Ajuntament de
Castelló d'Empúries
Pl. Joc de la Pilota, 1
17486 Castelló d'Empúries
T. 972 250 426
ajuntament@castello.cat
www.castello.cat
NIF P-1705200 B

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS QUE FOMENTEN El DEPORTE FEDERADO

Primero. Objeto

El objetivo de la convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades deportivas que promocionen las categorías inferiores y participen en competiciones deportivas federadas en 2026, para apoyar a las actividades que realicen las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio, de acuerdo con las bases específicas aprobadas el día 5 de octubre de 2026.

Segundo. Beneficiarios y requisitos

Pueden optar las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que promuevan actividades deportivas con finalidad de interés general para las cuales se pide la subvención y que reúnan los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases específicas.

Tercero. Solicitud y plazo presentación

En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) las entidades ciudadanas y grupos estables (grupos de personas físicas) sin ánimo de lucro tendrán que presentar las solicitudes de subvención a través de la sede electrónica.
La documentación que habrá que presentar es la que se establece en el punto 4.3 de las bases específicas.
El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Girona.

Cuarto. Crédito presupuestario asignado y cantidad total máxima que se destina

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la partida presupuestaria número 14 341 48021 "Subvención al deporte federado", del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2026, y se destina un máximo de 40.000,00 €.

Quinto. Actividades objeto de la subvención

Las actividades subvencionadas tienen que corresponder al ámbito de actividad de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries y encuadradas en los tipos detallados en el punto 1 de las bases específicas.

Sexto. Criterios de asignación, órganos competentes y procedimiento

Los criterios para la asignación de subvenciones y los órganos competentes son los establecidos en los puntos 7 y 8, respectivamente, de las bases específicas.
El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas.
La instrucción del procedimiento, corresponderá, en todo caso, al Área de Deportes. La resolución de la concesión, corresponderá, al órgano competente del Ayuntamiento que

Ajuntament de
Castelló d'Empúries
Pl. Joc de la Pilota, 1
17486 Castelló d'Empúries
T. 972 250 426
ajuntament@castello.cat
www.castello.cat
NIF P-1705200 B

en función de la cantidad subvencionada de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985.

Séptimo. Plazo de resolución y notificación
La resolución de las solicitudes presentadas se hará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que se adoptará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar solicitudes y se hará de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Sin perjuicio del anterior y de la obligación del Ayuntamiento de resolver de manera expresa todas las solicitudes presentadas, una vez transcurridos 6 meses del inicio del procedimiento sin que los interesados hayan recibido la notificación de la resolución, se entenderá que la petición ha sido desestimada por silencio administrativo.

Octavo. Plazo de ejecución de los proyectos, aceptación de la subvención y obligaciones
Los proyectos presentados se tienen que desarrollar, del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2026, o durante la temporada deportiva que finaliza en este ejercicio (agosto 2025 – julio 2026).

Noveno. Forma de pago y justificación.
La tramitación del pago de las subvenciones se iniciará a partir de la presentación de toda la documentación requerida en la convocatoria y después de la resolución de la Junta de Gobierno Local.
Para justificar las subvenciones recibidas las entidades beneficiarias tendrán que presentar una relación de facturas que justifiquen los gastos generados durante la ejecución del proyecto o programa subvencionado, antes del 31 de marzo del año siguiente al del otorgamiento de la subvención, así como aquellos requisitos de justificación establecidos en la ordenanza general reguladora del otorgamiento de subvenciones al Ayuntamiento de Castelló d'Empúries vigente. En todo caso, habrá que justificar correctamente como mínimo el doble de la subvención recibida.
Los anticipos, pagos por anticipado y la justificación de las subvenciones recibidas están establecidas en el punto 13 de las bases.

Décimo. Seguimiento y evaluación
Cualquier modificación esencial en el proyecto se tiene que comunicar al Ayuntamiento de Castelló d'Empúries.
El Ayuntamiento de Castelló d'Empúries podrá hacer auditorías u otras comprobaciones a las entidades que hayan recibido subvención.

Undécimo. Disposición final
En todo lo no previsto en esta normativa será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ordenanza general reguladora del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, aprobada definitivamente por el pleno del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, en sesión ordinaria del 25 de marzo de 2010, y el resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local, en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Ajuntament de
Castelló d'Empúries
Pl. Joc de la Pilota, 1
17486 Castelló d'Empúries
T. 972 250 426
ajuntament@castello.cat
www.castello.cat
NIF P-1705200 B

Doceavo. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Decimotercero. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries y en la web municipal.